REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD
/ RCO / MCC / RPMM / DVL / AEG / JGM / RMG / rmg-

DECRETO EXENTO Nº 2122

CAUQUENES,

12 MAYO 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Nª 893 de fecha 15 de diciembre de 2022, que individualiza funcionarios y funcionarias de la Atención Primaria de Salud Municipal, que obtuvieron un cupo para acceder a la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios, establecidos en la Ley Nº 20.919.
- Lo dispuesto en la Ley N° 20.919, del 13 de junio de 2016, sobre retiro voluntario de funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Renuncia voluntaria, presentada por la funcionaria de la Dirección de Salud Municipal, doña **MARISOL DEL PILAR SALGADO CANALES, R.U.N 08.419.272-4, Nutricionista,** Categoría **B**, nivel **05;**
- Renuncia voluntaria, presentada por la funcionaria de la Dirección de Salud Municipal, doña **MAGALY DEL ROSARIO SALAZAR ARELLANO, R.U.N 09.594.117-6, T.A.N.S.,** Categoría **C,** Nivel **06;**
- Lo establecido en la Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995, Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal, art. 48° letra a) renuncia voluntaria.
- Lo dispuesto en la Ley orgánica constitucional de municipalidades N° 18.695 de 1988, y sus modificaciones posteriores.
- Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 20.919, otorga al personal regido por la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, una Bonificación por Retiro Voluntario, un incremento de la bonificación, un bono adicional, y un bono complementario, conforme los Artículos 1°, 7°, 8° y 9°, respectivamente.
- Que, la Resolución Nº 893 de fecha 15 de diciembre de 2022, que individualiza funcionarios y funcionarias de la Atención Primaria de Salud Municipal, que obtuvieron un cupo para acceder a la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios, establecidos en la Ley Nº 20.919.
- Que, el Art. N° 17 del Decreto N° 26, del 14 de diciembre de 2016; Reglamento de la Ley N° 20.919, establece que la entidad Administradora de salud Municipal, deberá aprobar mediante acto administrativo, fecha del retiro y sus montos.
- Que el retiro se hará efectivo, cuando la totalidad de los montos fueren pagados a los beneficiados.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y RECONOZCASE a los funcionarios de Salud Municipal que se detalla a continuación, la fecha y montos referenciales al retiro voluntario de la Ley N° 20.919, según el siguiente detalle:

N°	Nombre Funcionario	R.U.N.	Fecha de Retiro	Art. 1°	Art. 7°	Art. 8°	Art. 9°	Total
1	MARISOL DEL PILAR SALGADO CANALES	8.419.272-4	01/05/2023	29,038,988	27,719,034	0	0	56,758,022
2	MAGALY DEL ROSARIO SALAZAR ARELLANO	9.594.117-6	01/05/2023	14,491,114	13,832,427	0	323,800	28,647,341

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CAUQUENES

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:
-c.c. Dirección de salud
-c.c. Dpto. Jurídico
-c.c. control interno
-c.c. oficina de partes
-c.c. Depto. Recursos Humanos-
- Archivo